

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

237

Modificación de la Relación de Puestos de trabajo

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de día 17 de diciembre de 2020, y a la vista del informe jurídico emitido por el TAG de Personal y Recursos Humanos en fecha 04 de diciembre de 2020, sobre el procedimiento que se tiene que seguir para llevar a cabo la Modificación de la Relación de Puestos de trabajo, para proceder el incremento adicional definido en el artículo 3 Dos y 3 Cuatro del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones al ámbito del sector público Ley 6/2018 de Presupuesto del Estado, que permite, habiendo cerrado el ejercicio con superávit, distribuir con el personal funcionario y laboral un 0,3%, se acordó emitir dictamen FAVORABLE de aprobación de la Propuesta de Modificación Puntual de la Relación de Puestos de trabajo, por lo cual, se hace público los siguiente extracto:

«ACUERDO

Primero. Modificar el Complemento de Destino de los códigos de puesto de trabajo RPF24.01 y RPF24.03, que se corresponden a los dos Técnicos de Administración General, TAGs, niveles A1, adscritos en el área de contratación, actividades, medio ambiente y servicios y donde dice CD 20, tiene que decir CD 24.

Segundo. Modificar el Complemento de Destino de los 11 Jefes de Unidad Administrativo/iva, que se corresponden con los códigos de lugar RPF1.04, de secretaría; RPF4.01, de interior y estadística; RPF3.01, del SACO; RPF17.01, de cartografía; RPF16.01 de licencias; RPF23.01 de contabilidad; RPF25.01, de gestión tributaria; RPF18.01 de gestión catastral; RPF12.01, de servicios comunitarios; RPF12.03, de actividades, y el código RPF24.02, de contratación, medio ambiente y servicios generales, y aquí donde dice CD 19, tiene que decir CD 20.

Tercero. Modificar el Complemento Específico de los códigos RPF7.01, RPF7.03, RPF9.01 y RPF10.01, que se corresponden a los Técnicos de Administración Especial de Juventud, Educación y Cultura, de Deportes y de Patrimonio, y de la TAG de Cultura y Educación, y dónde dice C. Especif. 11.182,78€, tiene que decir C. Especif. 13.422,07€.

Cuarto. Aprobar un plan o programa de incentivos a la eficiencia y pagar un complemento de productividad, proveniente del 0,3%, de acuerdo con el incremento adicional definido en el artículo 3 Dos y 3 Cuatro del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones al ámbito del sector público Ley 6/2018 de Presupuesto del Estado, que permite, habiendo cerrado el ejercicio con superávit, distribuir con el personal funcionario y laboral un 0,3%, que tendrá que ser calculado de acuerdo con los criterios contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, teniendo que valorar el especial rendimiento y el interés y la iniciativa con que el trabajador ha desarrollado su tarea, facultando al Alcalde porque dicte un Decreto y pagar un complemento de productividad a las Trabajadoras Familiares.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación al BOIB.

Andratx, 26 de diciembre de 2020

La regidora Personal, SAC, Educación
Margarita Esteva Jofre





Ajuntament d' Andratx

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN.

CÒDIC	DO T	ÀREA ADSCRIPCIÓ	LLOC DE FEINA	V.J.	COS/ESCA LA	GRUP/	CD	C.ESPECIF	PROVISIÓ	TITULACION	ALTRES REQUISITS	REQUERIMENT S	NIVELL CATALÀ
-------	---------	-----------------	---------------	------	----------------	-------	----	-----------	----------	------------	---------------------	------------------	------------------

CONTRACTACIÓ, ACTIVITATS, MEDI AMBIENT I SERVEIS

RPF24.01	1	C-A-MA-SERVEIS	TAG	F	A.General	A1	24	20.898,50	C	Art. 169.2 a Real D. Leg. 781/1986 TRRL o norma que la substitueixi			S.N.V.
RPF24.03	1	C-A-MA-SERVEIS	TAG	F	A.General	A1	24	20.898,50	C	Art. 169.2 a Real D. Leg. 781/1986 TRRL o norma que la substitueixi			S.N.V.

SECRETARIA

RPF1.04	1	SECRETARIA	Cap Aditiu unitat secretaria	F	A.General	C1	20	13.568,20	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.
---------	---	------------	------------------------------	---	-----------	----	----	-----------	---	-------------------------------	--	--	--------

ADMINISTRACIÓ GENERAL

RPF4.01	1	ADMIN. GENERAL	Cap Aditiu Unitat Interior / Estadística	F	A.General	C1	20	13568,2	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.
RPF3.01	1	ADMIN. GENERAL	Cap Aditiu Unitat SAC	F	A.General	C1	20	13568,2	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.

CÒDIC	DO T	ÀREA ADSCRIPCIÓ	LLOC DE FEINA	V.J.	COS/ESCA LA	GRUP/	CD	C.ESPECIF	PROVISIÓ	TITULACION	ALTRES REQUISITS	REQUERIMENT S	NIVELL CATALÀ
-------	---------	-----------------	---------------	------	----------------	-------	----	-----------	----------	------------	---------------------	------------------	------------------





Ajuntament d'Andratx

Ajuntament d' Andratx

ÀREA DE URBANISME

RPF16.01	1	URBANISME	Cap Aditiu Unitat llicències	F	A.General	C1	20	13.568,20	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.
RPF17.01	1	URBANISME	Cap Unitat Cartografia	F	A.Especial	C1	20	13.421,18	C	Batxiller/Tècnic o equivalent	carnet b		S.N.V.

HISENDA

RPF23.01	1	HISENDA	Cap Aditiu Unitat Comptabilitat	F	A.General	C1	20	13.568,20	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.
RPF25.01	1	HISENDA	Cap Aditiu Unitat G. Tributaría	F	A.General	C1	20	13.568,20	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.
RPF18.01	1	HISENDA	Cap Aditiu unitat Gestió Catastral	F	A.General	C1	20	13.568,20	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.

CONTRACTACIÓ, ACTIVITATS, MEDI AMBIENT I SERVEIS

RPF12.01	1	C-A-MA-SERVEIS	Cap Aditiu Unitat Serveis Comunitaris	F	A.General	C1	20	13.568,20	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.
RPF12.03	1	C-A-MA-SERVEIS	Cap Aditiu Unitat Activitats, ECTEF	F	A.General	C1	20	13.568,20	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.
RPF24.02	1	C-A-MA-SERVEIS	Cap Aditiu Unitat Contractació, M.A. i S. Grals	F	A.General	C1	20	13.568,20	C	Batxiller/Tècnic o equivalent			S.N.V.

RPF7.01	1	C-A-MA-SERVEIS	Tècnic Joventut, Educació i Cultura	F	A.Especial	A1	24	13.422,07	C	Licenciatura/T.Especif o grau equivalent	penales		S.N.V.
RPF7.03	1	C-A-MA-SERVEIS	TAG	F	A.General	A1	24	13.422,07	C	Art. 169.2.a Real D. Leg. 781/1986 TRRL o norma que la substitueixi			S.N.V.
RPF9.01	1	C-A-MA-SERVEIS	Tècnic d'Esports	F	A.Especial	A1	24	13.422,07	C	Licenciatura INEF o grau equivalent			S.N.V.
RPF10.01	1	C-A-MA-SERVEIS	Tècnic Patrimoni	F	A.Especial	A1	24	13.422,07	C	L.Hist/B Arts esp Arqueologia	penales		S.N.V.

